

# GACETA DE MADRID.

MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

*Stuttgart 27 de Agosto.*

Si se ha de dar crédito á las voces que corren acerca del Congreso de Verona, esta nueva reunion diplomática podrá ser, en cuanto á los negocios de la Europa en general, lo que fue el Congreso de Carlsbad respecto de la Alemania en particular. Los asuntos de Italia serán, segun dicen, un objeto secundario, de que tratarán posteriormente el Austria y los Príncipes italianos.

No solamente un grandísimo número de patriotas alemanes, sino tambien los ministros y los mismos Príncipes de los estados de segundo orden de este pais, han entrado en la mayor aprension al considerar cuáles serán las resoluciones venideras de una pentarquía (Rusia, Austria, Prusia, Inglaterra y Francia), que ha excluido los diputados de los estados de segundo orden.

Nada se ha traslucido hasta ahora acerca de las conferencias ministeriales que ha habido en Viena, y se habla con mucha incertidumbre de nuevas notas secretas presentadas á dos de los principales Gabinetes; pero no se dice cuál ha sido el resultado. Todo lo que se sabe de estas conferencias preliminares es que el príncipe de Metternich ha concurrido por el Austria, el Sr. de Tatischeff por la Rusia, el Sr. Gordon (en lugar de lord Stewart) por la Gran-Bretaña, Mr. de Caraman por la Francia, y el príncipe de Hatzfeld (en lugar del general Krusemarck) por la Prusia. Se aguarda de un día á otro la llegada de lord Stewart á Viena: el duque de Wellington asistirá tambien al Congreso; el lord Strangford y el Sr. de Lutzw concurrirán igualmente, como tambien los plenipotenciarios extraordinarios de Francia y de Inglaterra, y el Sr. de Barnstorff, ministro de Estado de Prusia.

El Sr. de Buol Schauenstein, presidente de la Dieta germanica, ha sido llamado de Paris á Viena por un correo que le ha despachado el Sr. de Metternich.

El Rey de Prusia, que ha resuelto ir en derechura de Berlin á Verona, no pasará por Francfort, sino que seguirá el camino de Nuremberg.

### FRANCIA.

*Paris 4 de Setiembre.*

En una carta particular de Francfort se dice lo siguiente:

«Aquí se habla mucho del próximo Congreso, y se procura calcular cuál será su resultado mas probable. El sistema del gabinete austriaco es conocido, y se espera verle dominar aun en las reuniones diplomáticas de Viena y Verona. Es de presumir que se harán los mayores esfuerzos y que á toda costa se procurará conservar el sistema actual, y sobre todo evitar la guerra en Europa, particularmente en el oriente. Dar fuerza á las cosas antiguas y quitar á las nuevas, es en pocas palabras la política ministerial, que reina y reinara entre los diplomáticos que se supone tienen mayor influjo en Europa.

«Pero los negocios de España y Portugal no dejaron de entorpecer en parte semejantes disposiciones, aunque si hubiesen tenido distinto éxito los sucesos del 7 de Julio de Madrid, los estorbos hubieran sido mucho menores. Acerca de este punto estan divididos los pareceres, segun se dice: los unos quieren que se tome con respecto á España el mismo partido que ahora dos años se tomó con respecto á Nápoles y al Piemonte; pero los otros, segun se presume, no quieren que se tomen semejantes medidas, y convienen en que estas encuentran mucha oposicion en Inglaterra. Se añade que algunos individuos del gabinete de S. James son de parecer que no conviene empezar en la Peninsula otros medios mas que los meramente diplomáticos.

«En cuanto á la Turquía se sabe que cierto ministro de autoridad la mira como una *ciénaga grande habitada por dos pueblos bárbaros*; esta es la expresion de que usa en una carta dirigida á un amigo de confianza residente en las orillas del Rin. Conviene este ministro en que sería de desear que la civilizacion europea (tal como él la entiende) hiciese esta conquista; pero la Rusia es ya tan grande y está tan cerca! ¡Como pues, presentaría sin peligro este motivo de tentacion, cuando se sabe á no poderlo dudar, cuáles han sido constantemente en este punto las miras del político gabinete de S. Petersburgo, aun antes de subir al trono el Emperador Alejandro!

«Es pues de presumir que á la Grecia se la abandonará á sus propias fuerzas, á lo menos en público y si sale vencedora, siempre se estará á tiempo de llevarla segun el sistema general de Europa. Este plan tiene ademas la ventaja de que así se le quita á una gran potencia del norte el influjo que tenia en Alemania, pues debe perderle precisamente cuando se vea que deja abandonada la causa religiosa de los griegos á los solos medios que les proporciona su valor.

«No parece que por ahora á lo menos deba causar la muerte del marques de Londonderry variacion alguna en los grandes planes que van á discutirse. No se le quiere dar tanta importancia á su persona, y parece que se han resuelto siete puntos.» (*Véase la Gaceta de ayer col. 3.<sup>a</sup>*)

— El 23 de Agosto salió de Berlin para Viena el ministro del gabinete prusiano conde de Bernstorff, jefe del departamento de Negocios extranjeros, despues de haber recibido algun tiempo antes pliegos de S. M. el Rey de Prusia que se halla actualmente en Toplitz. Se dice que el príncipe canciller no asistirá á las conferencias de Viena; y aun no se sabe si el Rey pasará á aquella corte, pues esto no se determinará hasta su regreso á Berlin, que será el 29 de Agosto.

— De algunos dias á esta parte las cartas de comercio de Viena dan como mas segura la noticia del nuevo empréstito que va á abrirse en el Austria. El 10 de Agosto se decía generalmente en la lonja de Francfort que se habian entablado ya las negociaciones, y que muchos ricos cambistas habian hecho proposiciones sobre el empréstito. Se sabe que el ministro austriaco el Sr. de Stadion habia determinado no recurrir á este arbitrio sino en los mayores apuros. En vano se busca en las necesidades actuales el motivo de este empréstito, el cual solo podrán explicar los acontecimientos venideros.

— En el diario de Nápoles se lee la siguiente orden del ministro de policia general:

«La frecuencia de cierta especie de delitos, y las contravenciones que diariamente cometen en esta grande y populosa ciudad algunos hombres que excitán los desórdenes públicos para aprovecharse de ellos, nos han obligado á tomar las medidas mas activas y eficaces, las cuales servirán como de complemento á los reglamentos de policia que hemos presentado á S. M.

«Hemos tenido por conveniente nombrar una comision compuesta de tres comisarios de policia, á fin de que se castigue con cierto número de palos, que nunca deberán pasar de ciento, á todos los que con acciones y palabras, ó valiéndose de sívatos, traten de provocar el desorden en las calles, tabernas, cafes y otros sitios de reunion. Esta medida se aplicará igualmente á los rateros y á los que tienen pedradas: ademas del castigo de los palos podrá tenerles presos por tiempo de tres meses.

«La comision pronunciará sus sentencias sin necesidad de extender por escrito las diligencias, pues el juicio sera verbal, contentándose con oír al acusado su defensa.

«Esta medida de rigor tendrá fuerza de ley durante todo este año en la ciudad y sus arrabales.

Nápoles 5 de Agosto de 1822. — El secretario de Estado ministro de la policia general Cary.»

Este es un general austriaco á quien el Rey de Nápoles ha encargado últimamente el ramo de policia.

En el dia 14 de Agosto empezó á ponerse en ejecucion esta orden ministerial. Rafael de Caro, acusado de haber tirado piedras á Pascual Tagliataleto, fue sentenciado por la comision de policia á 50 palos y á dos meses de cárcel. Esta sentencia se ejecutó en cuanto á los palos el mismo dia 14.

— Se está esperando en esta capital para el dia 7 al vizconde de Chateaubriand, embajador de Francia en Londres; permanecerá aquí algunos dias, y despues irá á Verona.

— Escríben de Bayona que muchos españoles conocidos por su adhesion al antiguo partido servil se presentan todos los dias en el lazareto de Brobia, lo cual prueba que piensan abandonar el campo á sus contrarios.

— Se asegura que sir W. A'Court, nuevo enviado ingles cerca de la corte de Madrid, tiene el especial encargo de manifestar al Gobierno español que el ministerio ingles bien lejos de contribuir, ni aun con sus desesos, al buen éxito de la intencion del 7 de Julio, desapruueba muy formalmente todo cuanto se ha hecho contra el orden constitucional. Esta comision se dió á sir W. A'Court antes del suicidio de lord Londonderry: con lo cual parece se confirman las voces que han corrido de que este ministro se habia visto precisado á variar de plan.

### PORTUGAL.

*Lisboa 7 de Setiembre.*

En un periódico de Londres se ha publicado el siguiente párrafo sobre historia natural, el cual es sumamente curioso.

*Noticia de una sirena, animal tenido hasta ahora por fabuloso.*

La sociedad de misioneros establecida en Londres remitió al editor del *Quarterly Review* la siguiente carta con fecha de 18 de Junio.

«Muy señor mío. Remito á v. d. la adjunta copia del extracto de una carta que hemos recibido del representante de nuestra sociedad en el ca-

bo de Buena-Esperanza para que se inserte en su periódico &c. = G. Hodson, segundo asesor."

Extracto de una carta del R. Dr. Phillip, representante de la sociedad de misioneros de Londres en Cape-Town (Cabo de Buena Esperanza), su fecha 26 de Abril de 1822.

» Hoy he visto una sirena que han presentado al público en esta ciudad. Siempre he tenido por fabulosa (1) su existencia; pero ahora se ha disipado mi escepticismo. Como es probable que no haya llegado á Inglaterra descripción alguna de este animal extraordinario, las siguientes particularidades podrán satisfacer vuestra curiosidad sobre esta materia.

» La cabeza viene á ser del tamaño de la del mono, y está cubierta de caballo negro, poco espeso, lacio, y sin disposición para entrosarse. Tiene en el labio superior y en la barba algunos pelos semejantes á los de la cabeza: los huesos de la cara son prominentes: la frente es baja; pero, á excepción de esta circunstancia, las facciones guardan mas proporción, y tienen una semejanza mas marcada con el rostro humano que las de cualquiera familia de los monos. La cabeza se presenta inclinada hácia atrás, y la disposición de la cara manifiesta la expresión del terror, lo cual le da la apariencia de una caricatura humana; pero me inclino á creer que estas dos circunstancias son accidentales, y provienen del género de muerte que el animal sufrió: hay señales que indican haber muerto en grande agonía.

» Las orejas, nariz, labios, barba, pecho, tetas, dedos y uñas se asemejan á los de la figura humana.

» Los huesos de las vértebras espinales sobresalen mucho, y parecen dispuestos en el mismo orden que los del cuerpo humano. Por la posición de los brazos y modo con que están dispuestos, y por el examen tal cual podia hacerse en las circunstancias en que me hallaba cuando los ví, no me quedó duda de que tiene clavículas, adición que pertenece al cuerpo humano, y de la cual carecen los monos.

» Los dientes indican evidentemente que el individuo de que se trata habia llegado á su pleno incremento, pues los incisivos estaban gastados en la superficie superior. El número de estos es ocho, los colmillos cuatro, y los dientes molares ocho. Los colmillos se parecen á los de un perro ya grande, y los demas son semejantes á los del hombre.

» La longitud del animal es de tres pies; pero ha menguado mucho por no haberse conservado bien; y cuando estaba vivo debió ser mas largo y mas grueso de lo que es actualmente. Su semejanza con la especie humana desaparece del pecho abajo. En la línea de separación, y cabalmente debajo del pecho, tiene dos aletas. Desde donde acaba la figura humana, que será á la distancia de 12 pulgadas desde lo alto de la cabeza, se asemeja á un gran pez de la especie de los salmones. Está todo cubierto de escamas; las de la parte inferior son semejantes á las de los peces, y las de la parte superior son mucho menores, y apenas se perciben con la vista sino de muy cerca. En la parte inferior del cuerpo tiene seis aletas; una en la espalda, dos en el vientre, dos en el pecho y en el extremo de la cola.

» Las aletas del pecho son bastante grandes; están colocadas horizontalmente, y parecen estar destinadas para sostener al animal en postura vertical, como se pintan comunmente las sirenas en la actitud de peinarse el cabello.

» La figura de la cola es cabalmente la misma que se observa en las pinturas de la sirena.

» El dueño de este animal extraordinario es el capitán Eades de Boston, en los Estados-Unidos de América. Despues de haber yo extendido esta descripción el Sr. Eades me hizo saber las circunstancias siguientes:

» La sirena la cogió en un parage del mar al norte de la China un pescador que la vendió por una bagatela: fue llevada despues á Batavia, donde la compró por 50 pesos fuertes el capitán Eades, al cual le ofrecieron por ella 100, y no quiso darla por esta cantidad. El capitán Eades va de pasagero en el buque americano *Leon*, que se halla actualmente en Table Bay, de donde saldrá dentro de 15 dias para el Támesis, y desde allí se dirigirá á la América; de modo que es probable que la sirena se exponga dentro de poco tiempo á la vista del público en Londres."

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Vejer 29 de Agosto.*

Los habitantes de este pueblo, que á nadie ceden en amor á la sagrada Constitución que dichosamente nos rige, debían celebrar de un modo digno las victorias conseguidas por las armas de los patriotas de Madrid en el memorable dia 7 de Julio último. En efecto, el domingo 25 fue el determinado por el ilustre ayuntamiento para efectuarlo, y á las nueve de su mañana se hallaban ya reunidos en las casas capitulares y plaza de la Constitución la expresada corporación, clero y demas autoridades, y un numeroso concurso, desde donde se dirigieron en procesion, que cerraba la milicia nacional voluntaria, á la iglesia principal, donde se celebró una solemne misa con *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso. El presbítero y patriota D. Josef Padilla pronunció un elocuente y analogo discurso, en que demostró con brevedad y precisión las ventajas del sistema constitucional y la impotencia de una gavilla de ilusos que, posponiendo el bien general al suyo particular, tratan con capa de defensores de la fe sumirnos en los

terribles estragos de una guerra civil. Los voluntarios hicieron cuatro descargas durante la funcion; y concluida esta, se dirigieron á la plaza de la Constitución entonando himnos patrióticos y vivas á los héroes de la patria, que eran repetidos por un numeroso pueblo con indecible entusiasmo. Al frente del signo de nuestras libertades se hizo otra descarga; y concluido el acto, se retiraron con el mayor orden y compostura, anhelando solo el momento de emplear las armas contra los pérfidos que tuvieren en lo sucesivo la audacia de fraguar nuevas maquinaciones contra nuestras preciosas libertades. En seguida ha habido tres dias de festejos públicos é iluminacion general, en que todos se han esmerado á porfia. Las casas capitulares estaban completamente iluminadas, y la lámpara de la Constitución en medio de laureles: debajo de ella se veia un vistoso cuadro, sobre el cual se hallaba colocada una corona cívica, y en medio de él la siguiente inscripcion: *Al héroe pueblo y guarnicion de Madrid la gratitud de los habitantes de Vejer*. Un numeroso concurso hacia mas lucida la funcion, y los himnos que se entonaban al compas de la música eran repetidos, y resonaban por todos los angulos del pueblo. Una general alegría resplandecia en todos los semblantes. Al digno y patriota alcalde primero D. Francisco Guerra se le ha visto siempre dispuesto á cuanto pudiese contribuir al mayor esplendor, al paso que zeloso del orden público á tal extremo que no ha habido el menor disgusto, ni aun de aquellos que suelen ser comunes en las grandes concurrencias.—Si el pueblo de Vejer hubiese necesitado dar una prueba de su amor á las nuevas instituciones, ahora la hubiera dado la mas completa; pero no, él no la necesita; las tiene dadas muy positivas, y sabrá sacrificarse por ellas siempre que la patria lo exija, é imitará cuando sea necesario á sus hermanos los defensores de Madrid.

*Cádiz 9 de Setiembre.*

El ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera ha publicado con fecha del 4 lo siguiente:

» El ayuntamiento constitucional de esta ciudad hace saber que el atroz asesinato cometido por el faccioso Zaldivar al anocheecer del dia de ayer en la persona del benemérito militar D. Luis Gandiaga, teniente coronel agregado al regimiento de S. Marcial, y en otros cuatro soldados del resguardo militar, obliga á esta corporacion á intentar por todos los medios posibles el exterminio de este malvado; en cuya virtud ofrece bajo la mas completa seguridad y en el momento la cantidad de 200 rs. vn. al que ó los que le entreguen vivo ó muerto á cualquiera de las autoridades de esta provincia; y si fuere individuo de la misma partida, ademas del premio indicado, promete esta corporacion impetrar el competente indulto. Y para que esta determinacion tenga la mayor notoriedad se publica, y manda circular á las casas de campo del término de esta ciudad y pueblos de la provincia."

*Idem 10.*

Ha entrado en este puerto, procedente de Sevilla, la polacra *Concepcion*, capitán Juan Moren, de Bienes y Torrevejeja, con casacas para tintes y sal, con destino á Vigo y el Carril. Este buque fue apresado el 4 del corriente á las 6 de la tarde en la latitud de 36° y 1. N. y 8 de longitud al E. del meridiano de Cádiz por una goleta de dos gavias con bandera española, un cañon de coiza y porteria cerrada, y en la noche del expresado dia pudieron hurtarle el rumbo, y se vinieron á este puerto; quedando en la goleta el capitán y algunos marineros, y en la polacra el piloto, el contramaestre, un marinero, el muchacho y un pasagero.

—Se ha dirigido al Excmo. ayuntamiento la siguiente representacion: « Excmo. ayuntamiento constitucional: Los voluntarios de la disuelta columna expedicionaria que suscriben atentamente á V. E. exponen: que al saber la infausta noticia del asesinato cometido en las personas del decidido y valiente constitucional D. Luis Gandiaga, teniente coronel de obreros y otros cuatro desgraciados ciudadanos por los antropófagos Zaldivar y consortes en las inmediaciones del cortijo de Montecorto, término de Jerez, se han llenado de la justa indignacion que merece semejante inhumanidad. Los exponentes, Excmo. Sr., ya no existirian en esta ciudad al hallarse autorizados para marchar en estos casos; pero atendiendo á la ley, y reprimiendo sus insaciables deseos de venganza por la muerte de las victimas sacrificadas, ocurren á V. E. suplicándole que en atencion á lo manifestado se sirva prestar su consentimiento para que en el dia de hoy, si es posible, emprendan la jornada, porque anhelan ir en persecucion de tan infernales facciosos, á las órdenes del gefe que se les designe; en inteligencia de que mirarán la negativa como agravio á la sinceridad de sus sentimientos. Cádiz Setiembre 6 de 1822. = Josef María de Alba. = Josef María Montero. = Pablo Mateu. = Miguel Martínez. = Lucio Gomez. = Domingo Carcaño. = Josef Rodriguez. = Fernando Almansa. = Josef Molinera. = Francisco Antonio Gomez. = Josef García. = Juan Vidal. = Luis de la Rus. = Antonio Fernandez de Haro. = Rafael de Sierra. = Fernando Pensado. = Florencio de la Hoz y Dominguez. = Domingo Proustoller. = Miguel Córdoba. = Josef Benedic. = Juan Pedro Vander. = Cruycen. = Josef María Carvallo. = Francisco Betu Lacosta. = Cristóbal Ruiz. = Josef Espinosa. = Josef Isola. = Josef Aycardo. = Josef María Fernandez. = Tomas Jimenez. = Josef Pensado. = Domingo del Hierro. = Manuel de Arellano. = Antonio Gaoña. = Domingo Jimenez. = Josef María Chaparro. = Josef Tellez. = Josef María Lozano. = Gabriel Pedrero. = Josef Gonzalez. = Antonio Agudo. = Josef Garriga y Font. = Juan Ignacio Laborda. = Josef de Rueda. = Cayetano Rojo. = Ramon Perez. = Bernardo Lizarca. = Juan Burin. = Juan Laurel. = Antonio Solís. = Manuel María Barleta. = Joaquin Fautoni. = Pedro Saenz y Gaston. = J. M. Masson. = Manuel María de Quervedo. = Sancho de Luna. = Josef Peñasco. = Zacarías Gonzalez de Cuncdo. = Josef Montilla."

(1) Así lo juzgan todos los naturalistas modernos, desmintiendo á Plinio, el cual ahora se reira de ellos si resucitase, y viese este hecho mas en confirmacion de los otros que refiere.

— En el *Redactor general* se publican las siguientes noticias de Ultramar:

*Buenos-Aires, Mayo 8.* Ha sido sancionada la ley del olvido por nuestra sala de representantes.

Por comunicaciones de Salta de 6 de Abril sabemos que el enemigo común (el ejército español) publica ventajas, y hace los últimos esfuerzos para persuadir su ascendiente.—Se dice que Olaneta retrocede sobre Potosí. Zumba este jefe puerilmente á los habitantes de Salta, sacando fuerzas de debilidad para manifestarse entonado; pero á la verdad es muy notable mantengan comunicacion franca con este general enemigo el teniente gobernador de Jujui D. Agustín Divia y el comandante de Humahuaca D. Manuel Eduardo Arias, á quienes el gobierno de Salta por una política inevitable tolera sin duda en los empleos que obtienen. Esta clase de hombres equívocos, como nos comunican noticias relativas á las miras del enemigo, comunican á estos igualmente nuestra situacion y proyectos: mas tembles por lo mismo que los propios enemigos.

*Idem 11.* Se han expedido las competentes órdenes para que la sancion de la ley del olvido llegue oficialmente á noticia de todas las personas á quienes se habia suspendido la entrada en la provincia; á saber: D. Carlos M. Albar, D. Miguel E. Soler, D. Manuel Dorrego, D. Manuel Sarratea, D. Pedro Josef Agrelo, D. Manuel V. Pagola, D. Josef Bares, D. Manuel Rodriguez y D. Juan Balagué.

Se está imprimiendo el *Estatuto provisional constitucional* del Entre-ríos, que debe publicarse el 25 en aquel hermoso territorio. Respecto de las divisas del ejército de aquella provincia se establece tres galones angostos el capitán en la boca de las mangas, dos el teniente y uno el alférez; debiendo usarlos de oro la artillería é infantería, y de plata la caballería.—En los grados superiores en consideracion al excesivo costo de las charreteras, se distinguiran los grados de coronel con tres estrellas de oro en los hombros y botas de la manga, el teniente coronel con una de plata entre las de oro, y el sargento mayor todas de plata. Esta disposicion no impide (asi se previene en decreto fecha del 8 de Marzo en Parana) que cualquier jefe fuera de la provincia pueda uniformarse si gusta, y ponerse las insignias de la nacion á que todos pertenecemos, segun le correspondan por su clase.

Del 9 del corriente son las últimas noticias recibidas aqui del Entre-ríos. *Ereña, Piris y Anacleto*, que estaban detenidos en Córdoba, se habian fugado y pasado al Entre-ríos con direccion al monte de Montiel para formar en él reuniones, con el objeto de atacar el orden que alli habia empezado á establecerse. El primero se fijaba hacia la parte de Corrientes, y los otros dos hacia el Uruguay y Gualeguaychu.

*Idem 18 Tucuman.* D. Bernabé de Araoz se mantenía en su hacienda de campo con fuerza reunida, y D. Diego dentro de la ciudad con la que capitanea. Quedaban en elecciones de gobernador propietario, y añaden los que escriben que el pueblo no votaba con libertad á causa de la posicion armada de aquellos campeones. El Sr. Sabatini insistia en rechazar el gobierno á que le llamaba la imparcialidad. Un artículo de carta dice: «Al fin vendremos á parar en que D. Bernabé ó D. Diego, despues de descalabrarse y descalabrar á otros muchos, corran á Buenos-Aires á unirse con los destronados; y es de esperar que ese gobierno los consolide en la deuda nacional.»—Buenos-Aires (continúa) es el espejo en que se miran estas provincias; pero yo noto que hace año y medio que necesariamente debe haberse puesto el cristal para balizas, y el azogue, que es lo que vemos por aqui, para S. Josef de Flores. (\*) ¿Quién sabe si cuando se dé vuelta al espejo se les antojara á mis pasanos cegar del todo: al menos ya han perdido un ojo en sus locuras.»—A nosotros, en efecto, nos lastima esta situacion; pero ya nos creemos incapaces de sacar partido por la pluma, habiéndose remitido la cuestion decisivamente á las cazoletas de los fusiles.

Mr. Belmar, procedente de Francia, acaba de desembarcar en esta ciudad, y trae consigo 13 labradores con el objeto de establecerse en nuestros campos.

*Sevilla 5 de Setiembre.*

Entre los excesos y tropelías que cometió Zaldivar en el cortijo de las Torres de Alocaz la noche del lunes de esta semana fue el mayor haberse apoderado de la partida de remonta que alli habia de 8 soldados del regimiento caballería de Farnesio, que fueron sorprendidos, llevándose los consigo, y recogiendo sus armas, monturas &c.: atentado que cometió pre-avalido del momento en que se hallaba acompañado de 35 bandidos abandonados ya á toda suerte de delitos; mas habiendo observado el faccioso que los valientes soldados no podian hermanar sus ideas con las de aquellos malvados, ni eran capaces de tomar partido con ellos, les dió sultura por no verse embarazado con unos hombres que no podía conducir sino como prisioneros, y eran malos testigos observadores de sus guardias y relaciones. Los soldados se presentaron inmediatamente á su oficial comandante, sin haber recibido daño material ni maltrato alguno.

*Madrid Lunes 16 de Setiembre.*

S. M. el Rey y SS. A.A. continúan sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina no ha tenido mejoria en su indisposicion.

(\*) Si el azogue para Flores significa que Buenos-Aires manda á las provincias las convulsiones, que es uno de los efectos que produce este metal introducido en el cuerpo, el concepto es injustísimo.

## ARTICULO DE OFICIO.

*El Gobierno ha recibido los partes siguientes.*

Sexto distrito militar.—Comandancia general de la provincia de Huesca.—Con particular satisfaccion mia paso á manos de V. S. el adjunto parte original del coronel D. Quintin de Velasco, que con las compañías de preferencia de las columnas de Navarra y ma ha batido y dispersado en las escabrosas alturas de Sevil, sostenida por el coronel D. Francisco Ignacio Asura, á los facciosos mandados por Besieres; inclusa la fuerza de dos compañías de los dispersados de Boiea, y cuyos portadores se manifiestan en el citado parte. No puedo menos de recomendar á V. S. el distinguido mérito con que se han conducido en esta jornada los oficiales y tropa que tengo el honor de mandar, cuyo valor y patriotismo excede á todo encarecimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Alqueraz 7 de Setiembre de 1822.—Josef Marcos de Saiz.—Sr. comandante general del sexto distrito militar.—En vista del movimiento de los facciosos sobre la sierra de Sevil al aproximarse la columna á este pueblo, y en cumplimiento de la orden de V. S., dirigida á precaver se interrumpiese la comunicacion con Huesca, y aun el que entrasen aqui despues de nuestra salida, he marchado á las cinco de la mañana con las tres compañías de cazadores de los regimientos de Jaen, Ordenes militares, voluntarios de Castilla, la segunda compañía de pontoneros, y los granaderos de Ordenes Militares y Castilla; y para reconocer la sierra, y atacar á los facciosos que se aseguraba estaban en ella, me adelanté con todas las precauciones militares, mandando guerrillas por la altura de la izquierda, por el camino, y mas particularmente por la altura de la derecha, que por su elevacion y escarpadas cimas creí seria á las que se refugiaban; al pasar por la aldea de S. Pelegrin me informé el alcalde habian estado alli el día antes como 600 ó 700 facciosos, capitaneados por los cabecillas Besieres, Durmas, D. Tomas Belto de Caspe, y entre aquellos 200 navarros; á hora y media de S. Pelegrin y en mi direccion empezaron á tirarse las guerrillas, y llamando mi atencion descubrí á muy corto rato los facciosos formados en batalla, coronando una montaña muy elevada con unos 400 hombres, teniendo apostados en otra mas baja á un medio tiro de fusil á unos 130 hombres, que rompieron sobre la columna un fuego bastante vivo: reforcé las guerrillas, y á pocos tiros fueron desahucados de esta altura y corrieron á reunirse á los demas adelanté las tropas hasta aquel punto, y desde él dispuse el ataque en tres columnas, precedidas de las compañías de cazadores con sus correspondientes tiradores, y mientras que estos bajaban á toda carrera á la cañada para continuar en seguida á la montaña, los demas armando la bayoneta, y al grito de *viva la Constitucion*, treparon, armas á discrecion, á la altura las dos columnas de Castilla y zapadores, en tanto que la de Ordenes militares envió via la posicion por la izquierda; los facciosos corrieron á otra altura, de la que fueron igualmente arrojados, y finalmente lo fueron tambien de otra tercera mas elevada y escarpada, aun desde la cual hicieron un fuego mas vivo, y no pudiendo resistir la decision del ataque á la bayoneta, se pusieron en precipitada fuga, y se les persiguió hasta mas alla de la venta de Zasa de Surta. En este día la columna se ha cubierto de gloria, atacando y arrojando á fuerzas mas que duplicadas en posiciones llamadas vulgarmente *las baterías de Gallar*, porque nunca pudieron desalojarle de ellas las aguerridas tropas de Bonaparte. Todos se han excedido en el cumplimiento de sus deberes, acreditando un valor y arrojo extraordinario, dado solo á hombres que combaten por la libertad de la patria. Nuestra perdida ha sido un cazador de Ordenes Militares muerto. La de los facciosos debe haber sido grande: en las posiciones que sucesivamente han perdido han dejado algunos cadáveres, y tambien se le han hecho algunos prisioneros, dispersándose muchos por los bosques. Nada ha atornentado tanto á la tropa en esta jornada memorable como la absoluta falta de agua con que apagar la sed que ha sufrido en las seis horas de accion. Alqueraz 7 de Setiembre á las 10 de la noche.—Quintin de Velasco.—señor brigadier comandante de la columna de la izquierda.

Sexto distrito militar.—Comandancia general.—El comandante D. Pablo Luis de Bacigalupi me dice desde Sarriena ayer á las cinco de la tarde lo siguiente: «Despues de marchar con una celeridad increíble llegué á vista de este pueblo, donde he logrado sorprender á la faccion que dirige Mosen Dumis, y el titulado comandante general de la caballería de Aragon, cargándolos sin tirar un tiro á la bayoneta, y persiguiéndolos la caballería de sagunto al mando del capitán D. Josef la Vega. La inmediatecion á la sierra ha proporcionado la fuga en dispersion á los facciosos, cuyo total exterminio me propongo. Todavía no puedo detallar la pérdida del enemigo; pero ya á estas horas es considerable el despojo de lanzas, espadas y otros efectos, con algunos caballos aprehendidos, habiendo rescatado al teniente coronel D. Nicolas Joaquín Mitez, á quien se llevaban prisionero, libertando tambien á varos patriotas sentenciados á ser fusilados, y como los equívocos de dicho titulado comandante general de la caballería. Recomendó á V. S. la decision y denuncio de los valientes de Sagunto y Sagunzas como igualmente el distinguido servicio que hace á la causa de la libertad el ciudadano D. Miguel de Torres, sumamente práctico en el conocimiento del país. Viva la Constitucion. Lo que con el mayor júbilo participo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion, y recomiendo á V. S. la bizarría de estos valientes que nuevamente han sabido batir á nuestros enemigos, á imitacion de B. dea. Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca y Setiembre 13 de 1822 á las ocho de la mañana.—Josef Marcos de Saiz.—Sr. comandante general del 6.º distrito militar.

*Ministerio de Guerra.*

Animado de los mas puros sentimientos en defensa de las libertades de la patria y del trono constitucional D. Hilario Jimenez, intendente honorario de provincia y diputado á Cortes por la de Aragon, ha hecho al Rey la oferta de sus dos hijos D. Joaquin y D. Eusebio Jimenez, el primero de 19 años, y el segundo de 18, para que sirvan en clase de soldados del regimiento caballería de la Constitucion, 8.º de ligeros, montados, vestidos y armados á su costa, con asignacion de asistencias sobre su prest y haberes establecidos, y á las órdenes del mariscal de campo D. Francisco Ezpoz y Mina, para que continuando la honrosa carrera de las armas desde esta clase, merezcan los ascensos á que su valor y conducta los haga acreedores, por hallarse felizmente animados de los sentimientos que distinguen á su padre; y S. M., que ha oido con la mayor satisfaccion esta generosa oferta, se ha servido admitirla, y mandar tengan ingreso en el expresado regimiento de la Constitucion los citados D. Joaquin y D. Eusebio Jimenez; dándose á su padre las gracias en su Real nombre, y haciéndose pública en la gaceta esta accion digna de españoles amantes de la Constitucion que felizmente rige. De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y demas efectos. Palacio 13 de Setiembre de 1822. = Al inspector general interino de caballería.

El Rey ha resuelto que el teniente general baron de Eroles y el brigadier D. Felipe Fleyres, por haber abandonado las banderas nacionales, declarándose enemigos de la Constitucion política de la Monarquía, y obrando de concierto para destruirla, queden desde luego dados de baja en el ejército, y exonerados de todos sus empleos, honores y distinciones, debiendo ser comprendidos en esta resolucion el mariscal de campo D. Vicente Quesada, por hallarse hace tiempo en el mismo caso que aquellos, y no haberse hecho hasta ahora igual declaracion acerca de él; y verificándose lo mismo con el teniente general D. Carlos O-Donell, por haberse marchado á Francia sin licencia de S. M.

## CREDITO PUBLICO.

*Comision especial de venta de fincas.*

Con fecha de 11 de Junio del presente año se trasladó á la extinguida junta nacional del Crédito público para su inteligencia y efectos oportunos por el Sr. secretario del Despacho de Hacienda lo que le dijeron en 31 de Mayo último los Sres. diputados secretarios de las Cortes, y es como sigue:

» Las Cortes han tenido á bien resolver se prive á los cuerpos ó comunidades, sean mercantiles ó de cualquiera otra especie, aunque tengan á su favor créditos contra el Estado, emplearlos en compra de bienes nacionales, señalándoles el término de seis meses para que dichas corporaciones se desprendan de los que hubiesen adquirido, debiendo hacerlo los cuerpos mercantiles en favor de sus accionistas, á fin de que tenga desde luego cumplido efecto lo que se previene en el art. 17 del decreto de 9 de Noviembre de 1820.

En su vista he resuelto circular, como lo egecutó, dicha determinacion á los caballeros intendentes, á los comisionados del Crédito público, á los contadores del mismo, á los recibidores de la orden de San Juan, y á los contadores de maestrazgos para su noticia y efectos convenientes, acompañando á los primeros suficiente número de ejemplares, á fin de que sin pérdida de momento pasen á cada uno de los juzgados de primera instancia, el correspondiente ejemplar á los mismos fines.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1822.

*Comision especial de venta de fincas.*

Habiendo observado que no se deducen de algunas de las tasaciones de fincas las cargas reales afectas á ellas, por pertenecer á memorias, obras pias y demas establecimientos que han caducado por los decretos de las Cortes, especialmente por el art. 17 del de 9 de Noviembre de 1820, he resuelto, por considerarlo beneficioso al Crédito público, que las contadurías de este en las provincias liquiden las expresadas cargas reales, deduciéndolas del valor en tasacion de las fincas sobre que graviten, quedando por consiguiente el Crédito público con estas acciones activas, y los compradores con la responsabilidad á su pago. Los caballeros intendentes, los jueces de primera instancia y demas á quienes corresponda cuidarán de que así se verifique.

Lo comunico á V. para su inteligencia y efectos convenientes, encargándole el mas exacto cumplimiento de esta resolucion desde el recibo de la presente circular, que me avisará precisamente á vuelta de correo, y de la cual acompaño á los caballeros intendentes suficiente número de ejemplares, á fin de que se sirvan pasarlos á los respectivos juzgados de primera instancia al objeto expresado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1822.

*Comisiones especiales de venta de fincas, y de administracion y recaudacion.*

El Excmo. Sr. secretario del Despacho de Hacienda nos dijo de Real orden con fecha de 23 de Agosto último lo que sigue:

» He dado cuenta al Rey de la exposicion de VV. SS., en que hacen presente la necesidad de autorizar á los intendentes de las antiguas provincias para que continúen por ahora en el despacho de los negocios del Crédito público en toda la demarcacion que antes tenían; y enterado S. M. de esta exposicion, como de que la comision de Visita del Crédito público considera arreglada la medida propuesta, se ha servido acceder á ella, y resolver que los intendentes continúen en el despacho de

los negocios como hasta ahora; pero sin perjuicio de que VV. SS. tomen las providencias convenientes, prontas y eficaces para arreglar sus operaciones á la nueva division del territorio acordada por las Cortes, facilitando y haciendo así mas rápida la venta de las fincas.

En su vista hemos resuelto trasladar, como lo hacemos, la Real orden inserta á todos los gefes políticos, á los intendentes de las antiguas y nuevas provincias, á los comisionados principales del Crédito público, á los contadores y demas dependencias del mismo establecimiento para su inteligencia y efectos oportunos; acompañando á los intendentes de las antiguas provincias suficiente número de ejemplares, á fin de que pasen sin pérdida de momento uno, así á cada juzgado de primera instancia de los que correspondian á los distritos de sus respectivas intendencias antes de la citada division del territorio, como á los que en virtud de ella les correspondan ahora.

Todo lo cual comunicamos á V. para su noticia y fines conducentes. Madrid 4 de Setiembre de 1822.

*Comision especial de ventas é incorporacion de bienes.*

» Para facilitar la liquidacion y reconocimiento de las cargas que pesen sobre las fincas aplicadas á la extincion de la deuda pública por los decretos vigentes de las Cortes, y remover los obstáculos que embarazan y prolongan aquella operacion, ya por la pérdida de los títulos originales de pertenencia que motivaron los acontecimientos imprevistos de la última guerra de la independencia, y la confusion y desorden que estos mismos introdujeron en los archivos de los ayuntamientos, sus escribanías, y en los de los monasterios y conventos extinguidos y reformados, y ya tambien emanados de otras causas que son bien notorias, se invita á los perceptores de censos y demas cargas que graviten sobre dichos bienes á que dentro del preciso plazo de 40 dias, contados desde el en que se haga notoria esta disposicion en las respectivas capitales de provincia y pueblos de su demarcacion, exhiban en las contadurías del Crédito público de ellas los títulos originales que los legitimen. Los interesados deben de reconocer en esta medida el interes que toma este establecimiento por conservárselos ileos de una manera estable y permanente, y no encuentra otro medio mas seguro de lograrlo que el que se presten prontamente á la presentacion expresada al tiempo de procederse á la tasa de las fincas, para que al egecutarlas segregue de ellas el importe de las cargas con que estan gravadas, y sus compradores sepan las que son inherentes é inseparables de las mismas, y las obligaciones que contraen al adquirir su dominio y propiedad. De no hacerse así el Crédito público, responsable á la eviccion y saneamiento de todas ellas, habrá de tomarlas á su cargo, y no podrá evitar el que esta nueva clase de acreedores haya de sujetarse á la suerte que quepa á los demas que lo son por diferentes respetos, que será la compatible con el estado de sus fondos y la inmensidad de sus parentorias obligaciones.

» Sirvase V. disponer que este aviso se inserte en los papeles públicos de esa capital, y que se circule por todos los pueblos de la provincia para que se generalice su conocimiento, y no pueda alegarse ignorancia; en el concepto de que en este dia lo trasladó á los gefes del Crédito público en esa ciudad para que de acuerdo con V. contribuyan al objeto indicado, y cumplan esta disposicion en la parte que les compete egecutarlo.

Madrid 6 de Setiembre de 1822.

En cumplimiento del decreto de las Cortes de 29 de Junio último sobre reconocimiento de los vales, conocidos con el nombre de duplicados, se admitirán desde luego en Madrid en la oficina general de Renovacion, sita en el edificio que fue monasterio de S. Martin de nueve á una de la mañana, y en las provincias en las respectivas contadurías del Crédito público los vales indicados y las certificaciones correspondientes á los de la misma naturaleza, que á su presentacion expidió dicha oficina general para proceder á poner corrientes los que estan en el caso que demarca el citado decreto.

## ANUNCIOS.

*Continúa el catálogo de esta imprenta Nacional.*—Ciceron, los diálogos de la vejez, de la amistad, las paradojas y el sueño de Escipion, dos tomos 8.º marquilla, á 24 rs. en papel, á 32 en pasta y 26 en rústica.—Ciceron's (M. T.) opera omnia, 14 tomos en 4.º, á 500 reales en papel y 650 en pasta.—Cienfuegos, obras poéticas, dos tomos 8.º prolongado, á 30 rs. en papel y 40 en pasta.—Coleccion de tratados de paz por la corona de España con las extrangeras desde Felipe V, tres tomos folio, á 144 rs. en papel y 156 en rústica. (Se continuará.)

Cualquiera persona que sepa el paradero de un pliego certificado que contenia vales Reales para D. Francisco Castro, presbitero en Trebujena, que se estravió en la noche del correo del 10 de Agosto desde Sevilla á Lebrija, dará noticia al administrador de correos de Sevilla, que lo agradecerá con un buen hallazgo.

A solicitud del procurador síndico general de la villa de Paredes de Nava, cabeza de partido en la provincia de Palencia, se ha servido S. M. concederle un mercado en todos los viernes de cada semana y dos ferias anuales en los dias 13 de Junio y 8 de Setiembre.

Elementos de medicina veterinaria práctica, escrita por el ciudadano Manuel Cussac, profesor de la misma facultad en la villa de Yecla. Se vende en las librerías de Paz, en la de Matute y Minutria.